



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



1
2 **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y**
3 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
4 **COMPAÑÍA COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA**
5 **CUANTÍA: INDETERMINADA**
6 **DI 5 COPIAS**

7
8 **RE**

9
10 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
11 **VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, JAIME RAFAEL
12 ESPINOZA CABRERA, Notario Octavo de este Distrito Metropolitano,
13 comparece con plena capacidad para contratar y obligarse,
14 libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura:
15 JOSÉ PATRICIO MORENO LOOR, casado, mayor de edad, con
16 domicilio en Quito, de profesión Economista, a nombre y en
17 representación de la COMPAÑÍA COBRANZAS DEL ECUADOR
18 SOCIEDAD ANONIMA RECAUDADORA, en su calidad de Gerente
19 General de dicha compañía, a quien de conocer doy fe por
20 haberme presentado sus documentos de identificación y
21 representación que en copias se agregan; y, me pide: Que eleve a
22 escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo
23 literalmente a continuación: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
24 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
25 conste la reforma del estatuto social de la compañía COBRANZAS
26 DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA RECAUDADORA, de
27 conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
28 **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente



1 escritura pública el señor José Patricio Moreno Looor en su calidad de
2 Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA
3 COBRANZAS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA RECAUDADORA,
4 conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como
5 documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de
6 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
7 esta ciudad de Quito, y hábil para adquirir derechos y contraer
8 obligaciones en nombre de su representada conforme la legislación
9 ecuatoriana vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)
10 *Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el siete*
11 *de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor*
12 *Rodrigo Salgado Valdez, Notario Público Vigésimo Noveno del*
13 *cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón*
14 *con fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y*
15 *ocho, se constituyó la compañía Cobranzas del Ecuador Sociedad*
16 *Anónima Recobransa.- b) Mediante escritura pública otorgada en*
17 *la ciudad de Quito el siete de noviembre de dos mil uno, ante la*
18 *doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Pública Segunda del*
19 *cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón*
20 *con fecha quince de noviembre de dos mil uno, la compañía*
21 *Cobranzas del Ecuador Sociedad Anónima Recobransa reformó su*
22 *estatuto social, modificando el objeto social de la compañía y*
23 *convirtiendo a dólares de los Estados Unidos de América el capital*
24 *social de la compañía.- c) Mediante escritura pública otorgada en*
25 *la ciudad de Quito el tres de septiembre de dos mil dos, ante el*
26 *doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Público Vigésimo Noveno*
27 *del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo*
28 *cantón con fecha dos de octubre de dos mil dos, la compañía*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO



1 Cobranzas del Ecuador Sociedad Anónima Recobranse reformó
2 estatuto social, modificando el objeto social de la compañía.- d)
3 Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el
4 catorce de marzo de dos mil tres, ante el doctor Rodrigo Salgado
5 Valdez, Notario Público Vigésimo Noveno del cantón Quito, e
6 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha nueve
7 de junio de dos mil tres, la compañía Cobranzas del Ecuador
8 Sociedad Anónima Recobranse reformó su estatuto social,
9 modificando su denominación por la de COBRANZAS DEL ECUADOR
10 SOCIEDAD ANÓNIMA RECAUDADORA.- e) Mediante escritura
11 pública otorgada en la ciudad de Quito el cuatro de septiembre de
12 dos mil quince, ante la abogada María Cristina Poveda Bonilla,
13 Notaria Pública Vigésima Novena Suplente del cantón Quito, e
14 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha diez de
15 septiembre de dos mil quince, la COMPAÑÍA COBRANZAS DEL
16 ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA RECAUDADORA reformó su
17 estatuto social, aumentando su capital suscrito y autorizado.- f) La
18 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
19 compañía COBRANZAS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA
20 RECAUDADORA, celebrada en esta ciudad de Quito el dieciocho
21 de julio de dos mil dieciséis, resolvió reformar el Artículo Cuarto del
22 Estatuto Social de la compañía, en lo que tiene relación con su
23 Objeto Social; así como el autorizar al representante legal el suscribir
24 la escritura pública correspondiente, y obtener su inscripción en el
25 Registro Mercantil, conforme se desprende del Acta de la Junta
26 General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se incorpora a
27 la presente escritura pública como documento habilitante.
28 **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**

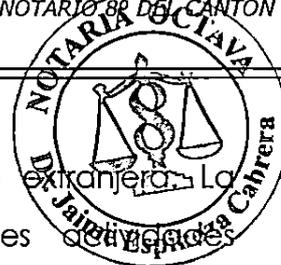


1 **COMPAÑÍA:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la
2 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas llevada a
3 cabo el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en mi calidad de
4 Gerente General y representante legal de la compañía
5 COBRANZAS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA RECAUDADORA,
6 declaro que a través del presente instrumento público se reforma el
7 Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en
8 adelante tendrá el siguiente texto: "**Artículo Cuarto.- Objeto Social.-**
9 La actividad económica principal de la compañía es la prestación
10 de los siguientes servicios: Uno.- Call Center a través de la operación
11 de oficinas centralizadas de gestión de llamadas; Dos.
12 Telemarketing y Contact Center; Tres.- Gestión de cobranza,
13 preventiva, prejudicial y judicial, de créditos, carteras de crédito,
14 títulos y obligaciones de crédito, títulos valores y títulos ejecutivos y
15 todo tipo de acreencias; Cuatro.- Asesoría en Administración de
16 Carteras de Crédito; Cinco.- Valoración y adquisición de carteras
17 de crédito y títulos valor de y para personas naturales y jurídicas, y
18 entidades y organismos del sector público; Seis.- Servicios
19 complementarios de crédito, tales como: avalúo de bienes muebles
20 e inmuebles, informes de crédito, calificación de cartera,
21 calificación de crédito y/o asignación o recomendación de cupos
22 de crédito; asesoramiento y gestión para la elaboración y
23 legalización de garantías hipotecarias y prendarias a favor de
24 personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, así como la
25 instrumentación y legalización de contratos de transferencia de
26 dominio de bienes muebles e inmuebles, etc.; Siete.- Gestión
27 documental y digitalización de documentos; y, Ocho.- Todo tipo de
28 tercerización y outsourcing, que no se halle prohibido por la Ley, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 89 DEL CANTÓN QUITO



1 cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera. La
2 compañía podrá también realizar las siguientes actividades
3 económicas: a) Adquirir carteras de crédito y gestionar su cobro; b)
4 Diseñar, desarrollar, implementar y ejecutar nuevos productos,
5 procesos o negocios y/o mejoramiento de productos, procesos y
6 negocios en marcha, pudiendo realizar, a tales efectos, las
7 siguientes actividades relacionadas con los mismos: análisis,
8 prospección, levantamiento de información, promoción, desarrollo
9 y recepción de aplicaciones y verificación de datos referenciales; c)
10 Dar asesoramiento a entidades comerciales y financieras del sector
11 público y privado en el desarrollo de nuevos productos, procesos o
12 negocios y/o mejoramiento de productos, procesos y negocios en
13 marcha; d) Distribuir, vender, comercializar y promover productos de
14 telefonía celular; y, e) Importar, exportar, distribuir y comercializar:
15 bienes muebles para el hogar y las oficinas; artículos para la
16 decoración del hogar y las oficinas; equipos, accesorios y repuestos
17 de sonido; equipos, repuestos y accesorios de audio y video;
18 equipos, repuestos y accesorios de computadoras e impresoras;
19 electrodomésticos, sus accesorios y repuestos; aparatos eléctricos,
20 sus accesorios y repuestos; todo tipo de vehículos tales como
21 motocicletas, bicicletas, automóviles y sus respectivos repuestos y
22 accesorios. Medios: Para el ejercicio de las actividades indicadas y
23 el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá, sin que este
24 detalle sea limitativo, adquirir, vender y negociar bienes muebles e
25 inmuebles; intervenir como socio en la formación de toda clase de
26 sociedades; y, tener acciones, obligaciones o participaciones de
27 otras compañías. Podrá, además, celebrar contratos de asociación
28 y subcontratos para la prestación de todos los servicios descritos en



1 el presente artículo; y, registrar participaciones en consorcios con
2 personas naturales o extranjeras, para actividades que tengan
3 relación con el objeto de la compañía. La compañía podrá
4 intervenir, suscribir y celebrar toda clase de actos, contratos y
5 operaciones que le sean permitidos por la ley." **CLÁUSULA CUARTA.-**
6 **DECLARACION:** Declaro bajo juramento, que COBRANZAS DEL
7 ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA RECAUDADORA no tiene contratos
8 con el Estado Ecuatoriano. **CLAUSULA QUINTA.- ANOTACION Y**
9 **MARGINACION:** De ésta reforma al Estatuto Social se tomará nota al
10 margen de la escritura original de constitución de la compañía
11 descrita en el literal a) de la Cláusula Segunda de Antecedentes, y
12 al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón
13 Quito. **CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte
14 integrante de la presente escritura pública los siguientes
15 documentos habilitantes: a) Nombramiento del señor José Patricio
16 Moreno Loor, en su calidad de Gerente General y representante
17 legal de la compañía COBRANZAS DEL ECUADOR SOCIEDAD
18 ANÓNIMA RECAUDADORA; y, b) Acta de Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Accionistas. llevada a cabo el
20 dieciocho de julio del dos mil dieciséis. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar los documentos y las demás cláusulas de estilo que sean
22 necesarias para la completa validez del presente instrumento
23 público; y a su vez el compareciente autoriza a usted señor Notario
24 obtener y agregar como habilitante el certificado biométrico y/o
25 registral de consulta de datos del Sistema Nacional de Identificación
26 Ciudadana obtenido de la Dirección Nacional del Registro Civil, en
27 aplicación a lo establecido en el artículo sesenta y cinco de la Ley
28 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles." **HASTA AQUÍ**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO Nº DEL CANTÓN QUITO

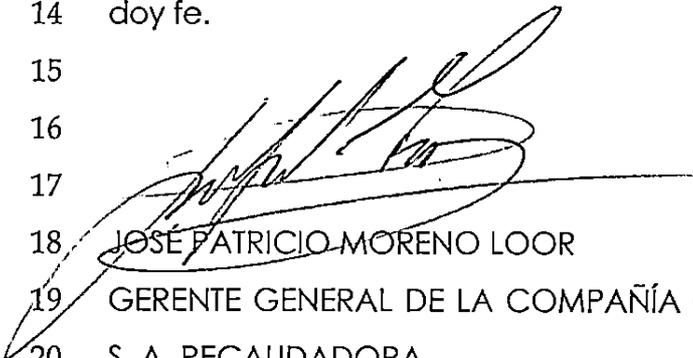


1 **LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública y que
2 compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la
3 misma que está firmada por el Doctor Gustavo Arias, con matrícula
4 Profesional número diecisiete guion mil novecientos noventa y siete
5 guion noventa y cuatro del Foro de Abogados.- El compareciente
6 autoriza expresamente la consulta en línea y verificación de sus
7 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana
8 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
9 Cedulación. En la celebración de la presente escritura pública se
10 observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída
11 íntegramente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su
12 contenido y firma conmigo en unidad de acto. La presente escritura
13 se incorpora al protocolo en la fecha de suscripción de todo cuanto
14 doy fe.

15

16

17

18 
JOSÉ PATRICIO MORENO LOOR

19 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA COBRANZAS DEL ECUADOR

20 S. A. RECAUDADORA

21 C. 17 085 16 495

22

23

24

25

26

27

28


EL NOTARIO,

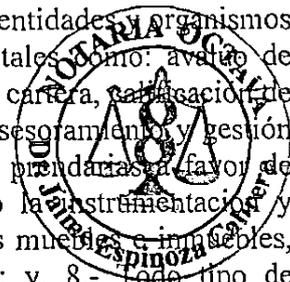


**ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COBRANZAS DEL ECUADOR S.A.
RECAUDADORA**

En el cantón y ciudad de Quito, domicilio social de Cobranzas del Ecuador S.A. RECAUDADORA, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dieciséis, a las 08h20, en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Jorge Washington E5-11 y Juan León Mera, esquina, Edificio Papclería Chávez, tercer piso, se reúnen los accionistas de la compañía Cobranzas del Ecuador S.A. RECAUDADORA, de acuerdo al siguiente detalle: 1.- **Besimol S.A.** titular de 7.425.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una, representada por el señor Nelson Iván Alberto Ayala Reyes, según se desprende del documento que se presenta a dicho objeto; y, 2.- **Nelson Iván Alberto Ayala Reyes**, de nacionalidad ecuatoriana y titular de 75.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una. De acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, esto es, trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00) dividido en siete millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una. En consecuencia, encontrándose representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, por medio de sus representantes autorizados antes mencionados y en virtud de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, acuerdan la instalación de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Cobranzas del Ecuador S.A RECAUDADORA, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día, que se señala a continuación: **1. RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Preside la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas el señor Nelson Iván Ayala Reyes, en su calidad de Presidente de la compañía, en conformidad con lo dispuesto con el literal b) del Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía; y, en conformidad con el literal b) del Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, en calidad de Secretario actúa el señor José Patricio Moreno Loor, Gerente General de la compañía. El Presidente de la presente Junta valida el cumplimiento a la presente fecha de los preceptos y disposiciones normativas requeridas, de acuerdo a la actual composición accionaria de la compañía, instala la sesión disponiendo que, por Secretaría, se de lectura y tratamiento al primer punto del orden del día. **1.- RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** El Presidente manifiesta a los señores accionistas la necesidad de reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía que hace relación con el objeto social de la sociedad, con el fin de realizar otras actividades que generen mejores ingresos a la compañía, para cuyo efecto mociona y pone a consideración de los accionistas el siguiente texto de reforma: "Artículo Cuarto.- Objeto Social.- La actividad económica principal de la compañía es la prestación de los siguientes servicios: 1.- Call Center a través de la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas; 2. Telemarketing y Contact Center; 3.- Gestión de cobranza; preventiva, prejudicial y judicial, de créditos, carteras de crédito, títulos y obligaciones de crédito, títulos valores y títulos ejecutivos y todo tipo de acreencias; 4.- Asesoría en Administración de Carteras de Crédito; 5.- Valoración y adquisición de carteras de

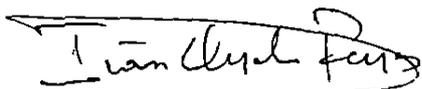
COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA
Quito- Ecuador.

crédito y títulos valor de y para personas naturales y jurídicas, y entidades y organismos del sector público; 6.- Servicios complementarios de crédito, tales como: avalúo de bienes muebles e inmuebles, informes de crédito, calificación de cartera, calificación de crédito y/o asignación o recomendación de cupos de crédito; asesoramiento y gestión para la elaboración y legalización de garantías hipotecarias y prendarias a favor de personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, así como la instrumentación y legalización de contratos de transferencia de dominio de bienes muebles e inmuebles, etc.; 7.- Gestión documental y digitalización de documentos; y, 8.- Todo tipo de tercerización y outsourcing, que no se halle prohibido por la Ley, a cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera. La compañía podrá también realizar las siguientes actividades económicas: a) Adquirir carteras de crédito y gestionar su cobro; b) Diseñar, desarrollar, implementar y ejecutar nuevos productos, procesos o negocios y/o mejoramiento de productos, procesos y negocios en marcha, pudiendo realizar, a tales efectos, las siguientes actividades relacionadas con los mismos: análisis, prospección, levantamiento de información, promoción, desarrollo y recepción de aplicaciones y verificación de datos referenciales; c) Dar asesoramiento a entidades comerciales y financieras del sector público y privado en el desarrollo de nuevos productos, procesos o negocios y/o mejoramiento de productos, procesos y negocios en marcha; d) Distribuir, vender, comercializar y promover productos de telefonía celular; y, e) Importar, exportar, distribuir y comercializar: bienes muebles para el hogar y las oficinas; artículos para la decoración del hogar y las oficinas; equipos, accesorios y repuestos de sonido; equipos, repuestos y accesorios de audio y video; equipos, repuestos y accesorios de computadoras e impresoras; electrodomésticos, sus accesorios y repuestos; aparatos eléctricos, sus accesorios y repuestos; todo tipo de vehículos tales como motocicletas, bicicletas, automóviles y sus respectivos repuestos y accesorios. Medios: Para el ejercicio de las actividades indicadas y el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá, sin que este detalle sea limitativo, adquirir, vender y negociar bienes muebles e inmuebles; intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades; y, tener acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. Podrá, además, celebrar contratos de asociación y subcontratos para la prestación de todos los servicios descritos en el presente artículo; y, registrar participaciones en consorcios con personas naturales o extranjeras, para actividades que tengan relación con el objeto de la compañía. La compañía podrá intervenir, suscribir y celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones que le sean permitidos por la ley." El Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción propuesta u otra moción alternativa para ser considerada; al no existir sugerencia u otra alternativa a la moción propuesta dispone se tome votación; el Secretario informa a los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. Los accionistas presentes de forma unánime aceptan la moción presentada por el Presidente, es decir siete millones quinientos mil votos a favor; y resuelven modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía conforme al contenido del texto propuesto, para cuyo efecto disponen al Gerente General de la compañía en su calidad de representante legal dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Junta de Accionistas suscribiendo y otorgando los instrumentos públicos y privados que sean necesarios y su registro correspondiente en los organismos e instituciones competentes. Una vez tratado y resuelto sobre todo lo anterior, y habiendo concluido el trámite de los asuntos contemplados en el orden del día, el Presidente de la Junta manifiesta su agradecimiento a todos los presentes por su valiosa colaboración para el buen desarrollo de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y concede un receso

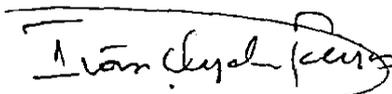


COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA
Quito- Ecuador.

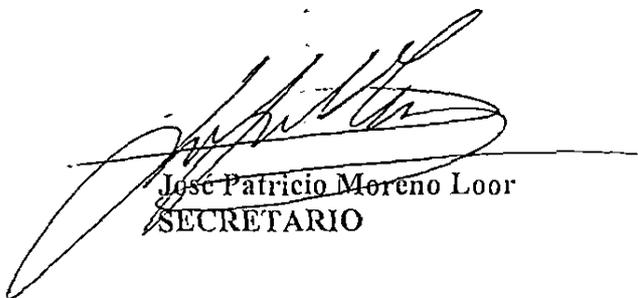
para la redacción del Acta respectiva para su suscripción. A continuación, se reinstala la sesión a las 09h35 y, por disposición de la Presidencia, Secretaría da lectura al Acta, la misma que es sometida a consideración de la Junta que la aprueba sin observaciones; y, a las 09h47, el Presidente declara concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el Presidente de la Junta, los accionistas, y el señor Secretario.



Por BESIMOL S.A.
ACCIONISTA
Nelson Iván Ayala Reyes



Nelson Iván Ayala Reyes
ACCIONISTA
PRESIDENTE



José Patricio Mereno Loor
SECRETARIO



COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA
Quito- Ecuador.



Quito, 30 de Junio de 2016

Señor
JOSE PATRICIO MORENO LOOR
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA, en sesión celebrada el 30 de Junio de 2016, en la ciudad de Quito, tuvo el acierto de designar y nombrar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para un período estatutario de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones y deberes constantes en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la compañía.

COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA se constituyó bajo la denominación COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA, mediante escritura pública otorgada el 7 de enero de 1998 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de enero de 1998.

Mediante Resolución No. 03.Q.IJ 1230 emitida por la Superintendencia de Compañías el 3 de abril de 2003, fue aprobada la escritura pública de Reforma del Artículo I del Estatuto Social y Cambio de Denominación de la Compañía COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA por la de COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA, otorgada el 14 de marzo de 2003 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 9 de junio de 2003. De acuerdo con estos datos, la actual denominación de la compañía es COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA.

Conforme el Artículo 22 del Estatuto Social de la compañía, corresponderá a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA, y las demás atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento, será reemplazado por el Presidente de la compañía.

Con mis mayores deseos de éxito en el desempeño de sus funciones.

Nelson Juan Alberto Ayala Reyes
C.C.: 060101888-0

SECRETARIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

ACEPTO el nombramiento que antecede de GERENTE GENERAL de la compañía COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA que se me confiere y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la compañía.

Quito, 30 de Junio de 2016.

JOSE PATRICIO MORENO LOOR
C.C. 170851649-5



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 42846



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	30387
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10286
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MORENO LOOR JOSE PATRICIO
IDENTIFICACIÓN	1708516495
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. # 232 DEL 29/01/1998; NOT. # 29 DEL 07/01/1998 REF. COD. RM# 1747 DEL 09/06/2003; NOT. # 29 DEL 14/03/2003 P.L.Z.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019/RMIG-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito



[Handwritten signature]



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1791396502001
 RAZÓN SOCIAL: COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA

NOMBRE COMERCIAL: RECAUDADORA
 REPRESENTANTE LEGAL: ULLRICH REASCOS MAURICIO
 CONTADOR: TOPON YAJAMIN SILVIA ALEXANDRA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/01/1998
 FEC. INSCRIPCIÓN: 18/02/1998 FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/07/2016
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE TITULOS VALORES Y TITULOS DE CREDITO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JORGE WASHINGTON Numero: E5-11 Interseccion: JUAN LEON MERA Edificio: PAPELERIA CHAVEZ Piso: 1 Referencia ubicacion: FRENTE AL MERCADO DE LA MARISCAL Telefono Trabajo: 022999800 Telefono Trabajo: 022983900 Email: atopon@recca.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	27	ABIERTOS	4
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	23

NOTARIA OCTAVA DE QUITO, ECUADOR. Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad y corrección con el documento a mí exhibido, mismo que fue devuelto al peticionario.

Quito, a 20 JUL 2016

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
 NOTARIO



Código: RIMRUC2016000708730

Fecha: 06/07/2016 11:41:22 AM



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1708516495

Nombres del ciudadano: MORENO LOOR JOSE PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECÓNOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORA DAVALOS JIMENA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 15 DE FEBRERO DE 1991

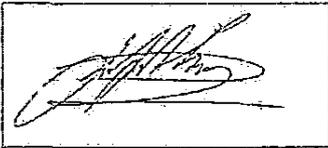
Nombres del padre: MORENO GONZALO PATRICIO

Nombres de la madre: LOOR PIEDAD

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2016

Emisor: RUTH EUGENIA ESTACIO ARROBO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.20 16:22:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1841855



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 170851649-5



CÉDULA DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MORENO LOOR JOSE PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 EL SALVADOR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1968-11-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 JIMENA DE LOS ANGELES
 MORA DAVALOS

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORENO GONZALO PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOOR PIEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
 2016-06-16
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-06-16

NOTARIA OCTAVO DEL
 Jaime Espinoza Cabrera

JUN 16 04 460 23
 0070100

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 170851649-5 026 - 0298
 MORENO LOOR JOSE PATRICIO
 PICHINCHA QUITO
 CUMBAYA
 EXENCION USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261
 3 775293 3/07/2014 11:37:00

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 20 JUL 2016


 Sr. Jaime Espinoza Cabrera
 NOTARIO OCTAVO DEL
 CANTON QUITO






Factura: 002-003-000020679



20161701008000498

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701008000498

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JAIME ESPINOZA CABRERA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	20 DE JULIO DEL 2016, (15:46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA	REPRESENTADO POR JOSE PATRICIO MORENO LOOR	RUC	1791396502001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	1708516495
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	JOSE PATRICIO MORENO LOOR

OBSERVACIONES:	RAZÓN: EN MI CALIDAD DE NOTARIO TITULAR A CARGO DEL ARCHIVO DE LA NOTARIA OCTAVA CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DETALLADA EN ESTE EXTRACTO, DEBIDAMENTE SELLADA, RUBRICADA Y FIRMADA. QUITO VEINTE (20) DE JULIO DE 2016.
----------------	--

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000011299



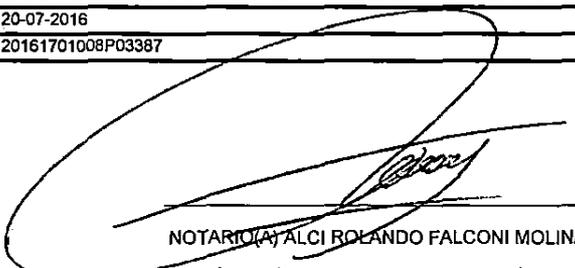
20161701029O00754

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029O00754

MATRIZ	
FECHA:	21 DE JULIO DEL 2016, (17:03)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA (ACTUALMENTE COMPAÑIA DENOMINADA COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000272

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA	REPRESENTADO POR	RUC	1791396502001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701008P03387

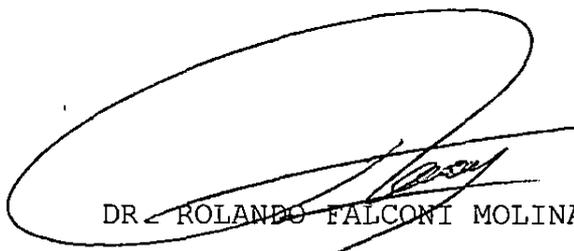


NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA (ACTUALMENTE COMPAÑIA DENOMINADA COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA) otorgada en esta Notaria, el 07 de enero de 1998.- DEL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA, celebrada el 20 de julio del 2016, en la Notaría Octava del Cantón Quito, en los términos constantes del referido instrumento público.- Quito, 21 de julio del 2016.



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 46688



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	33230
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3247
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708516495	MORENO LOOR JOSE PATRICIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARIA:	NOTARIA OCTAVA / QUITO / 26/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. FI CAUDADORA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 232 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE ENERO DE 1998, TOMO 129.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56278 Y GASPAR DE VILLABOEL

